



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES PARA ALUMNOS ANTIGUOS AÑO 2021

En Santiago con fecha ___ de _____ de 20__ se celebra el siguiente contrato de matrícula y prestación de servicios educacionales entre **COLEGIO UNIVERSITARIO EL SALVADOR**, RUT N°82.188.700-3, representado legalmente por Doña Miriam Cárcamo Romero, domiciliada para todos los efectos legales en Avenida Salvador 1696 comuna de Ñuñoa. En adelante se denominará “Colegio” y Don(ña) _____
RUT N° _____, domiciliado en _____
Comuna de _____, que en adelante se denominará “APODERADO” y todos en conjunto se denominarán “LAS PARTES”, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por “APODERADO” a la persona responsable del proceso educativo, social y afectivo del “ESTUDIANTE” menor de edad que ingresa a recibir servicios educacionales por parte del “COLEGIO”, quien en virtud del presente contrato asume la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan y las leyes establezcan.

SEGUNDO: El Colegio se compromete a:

- 1) Impartir, durante la vigencia del presente contrato la atención necesaria para que el Estudiante desarrolle el proceso educativo dentro del nivel académico establecido en el colegio, poniendo énfasis en su educación integral formada en los *valores pasionistas* que rigen nuestra comunidad educativa
- 2) Educar de conformidad a los planes y programas de estudio del grado correspondiente que sean aprobados por el Ministerio de Educación.
- 3) Verificar el cumplimiento de los planes y programas correspondientes al curso o grado del alumno, la verificación y cumplimiento de la normativa reglamentaria del Colegio vigentes en materia de evaluación y promoción.
- 4) Difundir el contenido de los protocolos de actuación y del reglamento de vida escolar del establecimiento, verificar el cumplimiento de estos y buscar generar las condiciones para una convivencia pascual entre los diversos miembros de la comunidad educativa.
- 5) Proporcionar al estudiante la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular ya sea en el uso de Salas de clases, bibliotecas, gimnasio, laboratorios u otras.

Los contenidos valóricos de la Iglesia Católica y de espiritualidad pasionista del Colegio que se encuentran recogidos en los diferentes instrumentos normativos, se entienden conocidos por los



apoderados y estudiantes, de tal manera que rigen para las partes desde la celebración del presente contrato.

TERCERO: El APODERADO se obliga a:

- 1) Conocer, aceptar, observar y respetar el proyecto educativo del Colegio, en este sentido el apoderado reconoce en el Colegio los valores que desea impartir a sus hijos/as, basados en una espiritualidad pasionista.
- 2) Acatar el reglamento de vida escolar y los protocolos de actuación determinados y sancionados por el Comité de vida escolar.
- 3) Participar en las reuniones de Padres, Madres y apoderados que cite el Colegio, así como de los encuentros, jornadas, charlas, hitos pastorales u otras reuniones en las que se determine necesaria su participación ya que son parte integrante de la formación de nuestros estudiantes.
- 4) Respetar el reglamento de promoción y evaluación escolar.
- 5) Concurrir económicamente con los gastos de matrícula y mensualidades que se determinen en el presente contrato según el nivel o al que corresponda el estudiante

CUARTO: Para los efectos del presente contrato se entenderá por ESTUDIANTE a:

Nombre Estudiante	Nivel	Año
		2021
		2021
		2021

QUINTO: El Estudiante se comprometerá:

- 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Vida Escolar del COLEGIO.
- 2) Asistir regularmente a las clases y a las actividades planificadas por el establecimiento.
- 3) Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
- 4) Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue la comunidad educativa.
- 5) Mantener el debido cuidado por la infraestructura del colegio, así como el uso de las dependencias tales como Bibliotecas, laboratorios, vestuarios etc.
- 6) A recibir, según se haya concertado, asistencia y contención por profesionales, tales como, Psicopedagoga, Psicólogo Educativo, Orientador y Orientador Vocacional. Lo anterior dentro del ámbito de las posibilidades de tiempo, políticas del colegio y especialización de dichos profesionales.



SEXTO: Para el presente contrato los valores de Matrícula y colegiatura serán:

VALOR DE LA MATRÍCULA:

Las familias cuyos hijos hayan cursado el año 2020 en nuestro colegio y que continúen el año 2021 tendrán un bono denominado BONO COVID 19 que corresponde a \$50.000 (cincuenta mil) por estudiante, que se hará efectivo al momento de realizar la matrícula. El BONO COVID 19 solo será aplicable al proceso de matrícula para el año lectivo 2021.

1.- El valor de la matrícula 2021 es el siguiente:

- Pre- escolar \$ 255.000 menos \$ 50.000 (BONO COVID 19) total a pagar \$205.000
- 1º Básico a IV medio \$ 323.000 menos \$ 50.000 (BONO COVID 19) total a pagar \$273.000

La Matrícula se podrá pagar hasta en 3 cuotas, siendo la primera al momento de la celebración del presente contrato, la segunda cuota con fecha pagadera a más tardar el día 29 de enero 2021 y la tercera cuota el 26 de febrero del 2021.

Si la matrícula se paga en las cuotas señaladas en el párrafo anterior, solo se entenderá por efectivamente realizada cuando la totalidad de las cuotas estén pagadas.

VALOR DE LA COLEGIATURA

2.- El valor de la Colegiatura es un total anual, que está dividido en diez cuotas para facilitar su pago, estas deben cancelarse de marzo a diciembre a más tardar el día 20 de cada mes.

El valor de cada una de las diez cuotas para el año 2021, es el siguiente:

Pre-escolar	\$ 205.000
1º Básico a IV medio	\$ 271.000

Para aquellos apoderados que paguen hasta el día 9 del mes respectivo, la cuota de \$271.000 (doscientos setenta y un mil pesos), se rebajará a \$265.000 (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Si el día 9 correspondiera a sábado, domingo o festivo, dicha rebaja se mantendrá solo hasta el último día hábil anterior al 9.

Quienes atrasen el pago después de la fecha de vencimiento, es decir entre el 21 y el último día del mes, pagarán un recargo quedando la cuota en \$ 277.000 (doscientos setenta y siete mil pesos).

3.- El colegio **no restituirá** los valores que reciba por concepto de matrícula, excepto si la Dirección decide no renovar la matrícula para el año 2021 o si los padres o apoderados del alumno son trasladados por razones laborales.



En estos dos únicos casos excepcionales, la devolución deberá ser solicitada por escrito por el apoderado, adjuntando a su petición este contrato, la boleta de pago de matrícula y en el segundo caso además los antecedentes de traslado. Dichos documentos son **indispensables** para realizar tal solicitud

SÉPTIMO: Las partes acuerdan fijar como compromiso que el pago de matrícula y colegiatura se realizará en la forma que fije el Colegio (cheques, transferencia electrónica), la cual, en caso de cambio, deberá ser informada oportunamente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la Jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de Servicios educacionales comenzará a regir desde la fecha en que se firme y durará lo correspondiente a todo el año escolar 2021, debiendo para continuar con el servicio educacional prestado, concurrir a firmar un nuevo contrato de matrícula para el año siguiente, sin perjuicio de la voluntad de las partes de dar término al presente contrato o no renovarlo para el año siguiente por cualquiera de las razones establecidas en la ley o en el reglamento interno de convivencia (RICE) del Colegio.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos copias, quedando cada una en poder de las partes.

Miriam Cárcamo Romero
Directora CUS

Nombre y Firma Apoderado(a)